

P-2017/14803

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2018/0000154**
Solicitud de Patente de Invención a nombre de **MINN-DAK FARMERS COOPERATIVE**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad solicitante **MINN-DAK FARMERS COOPERATIVE**, en respuesta al oficio No. **461** notificado por fijación en lista el 16 de enero de 2018, relacionado con el resultado de examen de forma, y por medio de la solicitud radicada el 13 de marzo de 2018, mediante la cual se solicitó prórroga de dos meses para responder el referido oficio, me permito presentar la siguiente información:

1. Poder

Adjunto a este memorial el poder otorgado por la sociedad MINN-DAK FARMERS COOPERATIVE, por medio del cual se me faculta para representarla en el trámite de la presente solicitud de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

2. En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende diecinueve (19) reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

3. Claridad

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

***Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

3.1 Se modificaron las antiguas reivindicaciones 1, 4, 10 y 18 a 20 en donde se incluyeron características técnicas que definen claramente la materia a proteger de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

3.2 Se modificaron las antiguas reivindicaciones 19 y 20 incluyendo las características de la antigua reivindicación 14 con el fin de definir más claramente el producto reclamado siguiendo las recomendaciones del señor examinador.

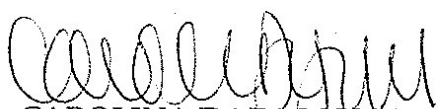
De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con este requisito.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 461 solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

4. Anexos

- Documento de Poder de la sociedad solicitante.
- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un método para mejorar la producción de componentes de pared celular de levadura y extractos de levadura, caracterizado porque comprende:

agregar una fuente de energía y saponina a un cultivo de levadura durante la propagación de la levadura;

mejorar la autólisis de levadura para interrumpir o dañar intencionalmente la pared celular de levadura a través de la interacción de la saponina y el cultivo de levadura para después aumentar la presencia de componentes de la pared celular de levadura y extractos de levadura.

2. El método para mejorar la autólisis de levadura de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque comprende:

obtener la saponina como producto de procesamiento agrícola.

3. El método de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque la etapa de obtención de la saponina comprende además:

obtener la saponina como producto de remolacha azucarera.

4. El método de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque la etapa de obtención de la saponina comprende además:

suministrar la saponina al cultivo de levadura en una corriente de alimentación de melaza.

5. El método de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado además porque comprende:

agregar una cantidad de saponina adicional a la corriente de alimentación de melaza.

6. El método de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque la saponina adicional comprende un extracto de saponina.

7. El método de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque la saponina comprende hojas de remolacha azucarera secas y trituradas.

8. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la saponina es una saponina derivada de la planta.

9. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el cultivo de levadura se selecciona del grupo que consiste esencialmente de: *saccharomyces cerevisiae* (levadura de panadero y cervecero), cepas de *kluveromyces fragilis* y *candida*, tales como *candida utilis*, y combinaciones de las mismas, *saccharomyces delbruekii*, *saccharomyces rosei*, *saccharomyces microelipsoides*, *saccharomyces carlsbergensis*, *schizosaccharomyces pombe*, *kluveromyces lactis*, *kluveromyces polysporus*, *candida albicans*, *candida cloacae*, *candida tropicalis*, *candida guilliermondii*, *hansenula wingei*, *hansenula arni*, *hansenula benrenicia*, *hansenula americana* y combinaciones de las mismas.

10. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la propagación de la levadura comprende fermentación por lotes, fermentación por lotes alimentada, o fermentación continua.

11. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque comprende la etapa de:

eleva la temperatura durante la autólisis de la levadura.

12. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque comprende:

vigilar la actividad autolítica mediante la medición de la concentración de ARN durante la autólisis de la levadura.

13. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque comprende:

vigilar la concentración de Amino Nitrógeno Libre (FAN) durante la autólisis de la levadura.

14. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el tiempo de producción de los niveles elevados de producto de pared celular de levadura y los extractos de levadura se reducen mediante la adición de niveles incrementados de saponina.

15. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la autólisis de levadura da como resultado la conversión de la saponina en productos de fermentación de saponina.

16. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el cultivo de levadura comprende una crema de levadura.

17. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la etapa de fermentación se lleva a cabo dentro de un reactor de autólisis.

18. Un producto de levadura gomosa, caracterizado porque comprende:
un producto de levadura propagado en presencia de saponina, el producto de levadura incluye una membrana de pared celular de levadura dañada o debilitada de tal manera que el producto de levadura incluye niveles intencionalmente elevados de productos de pared celular de levadura y productos de levadura.

19. Un producto de fermentación de saponina, caracterizado porque comprende:
un producto de levadura propagado en presencia de saponina, el producto de levadura que tiene una membrana de pared celular de levadura intencionalmente dañada o debilitada de tal manera que los niveles elevados de productos de pared celular de levadura y productos de levadura están presentes después de la autólisis de levadura.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 · Fax: (57 1) 6350824 · Email: info@clarkemodet.com.co
PODER **POWER OF ATTORNEY**

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

MINN-DAK FARMERS COOPERATIVE

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 7525 Red River Road Wahpeton, ND 58075, Estados Unidos de América

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en nombre del (de la) otorgante le (la) represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella)
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de

I (we), the undersigned

Kurtis H. Wickstrom

legal representative(s) of

MINN-DAK FARMERS COOPERATIVE

an organization existing under the laws of *North Dakota*

and in present execution of its business activity, domiciled in 7525 Red River Road Wahpeton, ND 58075, United States of America

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at *Wahpeton, North Dakota*
on this *28th* day of *February* of *2018*

Kurtis H. Wickstrom
Firma / Signature